

**CONSEJO DE FACULTAD
RESOLUCIÓN N° 001 de 2026**

“Por la cual se convoca a estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para la adjudicación de monitorías de docencia para el período académico de 2026-I”

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de las facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo N° 11 del 3 de mayo de 2005 del Consejo Superior; establece el Reglamento de monitorías de pregrado en docencia, investigación y proyección en las Facultades.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1° del Acuerdo N° 11 del 3 de mayo de 2005 del Consejo Superior; autoriza a las Facultades y sus demás dependencias académicas para que realicen la selección de estudiantes de pregrado como monitores y señala los requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Que el Consejo de Facultad requirió a los directores de Departamento, previo estudio de necesidades con sus docentes, presentar las actividades académicas para las cuales se requiere la asignación de monitores de docencia durante el período académico 2026-I, para convocar y seleccionar veintiocho (28) estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales como monitores con pago; los cuales aprobaron la asignación de las siguientes actividades académicas a las plazas de la Facultad:

<u>DEPARTAMENTO</u>	<u>CODIGO</u>	<u>ACTIVIDAD ACADÉMICA</u>
ANTROPOLOGIA Y SOCIOLOGIA	186G6F	SEMINARIO FUNDAMENTOS DE ANTROPOLOGÍA
ANTROPOLOGIA Y SOCIOLOGIA	185G6F	SEMINARIO FUNDAMENTOS DE SOCIOLOGÍA
ANTROPOLOGIA Y SOCIOLOGIA	41G6F	ANÁLISIS, COMPRENSIÓN Y REDACCIÓN DE TEXTOS SOCIOLOGÍCOS
ANTROPOLOGIA Y SOCIOLOGIA	136G6F	FUNDAMENTOS DE ARQUEOLOGÍA
ANTROPOLOGIA Y SOCIOLOGIA	246G6F	ANTROPOLOGÍA BIOLÓGICA
ANTROPOLOGIA Y SOCIOLOGIA	383G6F	ZYGMUNT BAUMAN
DESARROLLO HUMANO	297G6J	TEORÍAS DE INTERVENCIÓN CON FAMILIA
DESARROLLO HUMANO	296G6J	TEORÍAS Y PROCESOS DE INTERVENCIÓN CON GRUPO
DESARROLLO HUMANO	295G6J	TEORÍAS Y PROCESOS DE INTERVENCIÓN CON COMUNIDAD
DESARROLLO HUMANO	300G6J	PRAXIS PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL II
DESARROLLO HUMANO	302G6J	ALTERNATIVAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL
ESTUDIOS DE FAMILIA	154G6H	PROYECTOS DE VIDA FAMILIAR Y COMUNITARIA II
ESTUDIOS DE FAMILIA	94G6H	INTRODUCCIÓN AL DESARROLLO FAMILIAR
ESTUDIOS DE FAMILIA	173G6H	DESARROLLO FAMILIAR
ESTUDIOS DE FAMILIA	97G6H	HISTORIA DE LA FAMILIA EN COLOMBIA
HISTORIA Y GEOGRAFÍA	133G6G	TEORÍA DE LA HISTORIA
HISTORIA Y GEOGRAFÍA	134G6G	TEORÍA DE LA GEOGRAFÍA
HISTORIA Y GEOGRAFÍA	13G6G	HISTORIA SOCIAL Y POLÍTICA DE COLOMBIA
HISTORIA Y GEOGRAFÍA	34G6G	HISTORIA DE COLOMBIA DEL SIGLO XIX
HISTORIA Y GEOGRAFÍA	101G6G	CARTOGRAFÍA BÁSICA



HISTORIA Y GEOGRAFÍA	45G6G	GEOGRAFÍA DE COLOMBIA
HISTORIA Y GEOGRAFÍA	50G6G	HISTORIA DE COLOMBIA PRECOLOMBINA
JURIDICAS	199G6K	DERECHO CIVIL BIENES
JURIDICAS	185G6K	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO
JURIDICAS	179G6K	DERECHO ADMINISTRATIVO COLOMBIANO
JURIDICAS	151G6K	INTRODUCCIÓN AL DERECHO
JURIDICAS	152G6K	DERECHO CIVIL PERSONAS
PLANEACIÓN DESARROLLO TERRITORIAL ESTUDIOS POLÍTICOS	8G6I	TRABAJO SOCIAL: DIVERSIDAD Y TERRITORIO

Que el Consejo de Facultad aprobó en la Sesión No. 02, luego de recibir de los directores de Departamento, la información sobre las actividades académicas para convocar monitorias en docencia, la distribución así:

1. Departamento de Planeación, Desarrollo Territorial y Estudios Políticos:	1
2. Departamento de Estudios de Familia:	4
3. Departamento de Historia y Geografía:	7
4. Departamento de Antropología y Sociología:	6
5. Departamento de Desarrollo Humano:	5
6. Departamento de Jurídicas:	5
Total:	28

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

Artículo 1º. Convocar a los estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para la selección de veintiocho (28) monitorias de docencia pagas como incentivo económico para el período académico de 2026-I, en las siguientes actividades académicas:

DEPARTAMENTO	CODIGO	ACTIVIDAD ACADÉMICA
ANTROPOLOGIA Y SOCIOLOGIA	186G6F	SEMINARIO FUNDAMENTOS DE ANTROPOLOGÍA
ANTROPOLOGIA Y SOCIOLOGIA	185G6F	SEMINARIO FUNDAMENTOS DE SOCIOLOGÍA
ANTROPOLOGIA Y SOCIOLOGIA	41G6F	ANÁLISIS, COMPRENSIÓN Y REDACCIÓN DE TEXTOS SOCIOLOGICOS
ANTROPOLOGIA Y SOCIOLOGIA	136G6F	FUNDAMENTOS DE ARQUEOLOGÍA
ANTROPOLOGIA Y SOCIOLOGIA	246G6F	ANTROPOLOGÍA BIOLÓGICA
ANTROPOLOGIA Y SOCIOLOGIA	383G6F	ZYGMUNT BAUMAN
DESARROLLO HUMANO	297G6J	TEORÍAS DE INTERVENCIÓN CON FAMILIA
DESARROLLO HUMANO	296G6J	TEORÍAS Y PROCESOS DE INTERVENCIÓN CON GRUPO
DESARROLLO HUMANO	295G6J	TEORÍAS Y PROCESOS DE INTERVENCIÓN CON COMUNIDAD
DESARROLLO HUMANO	300G6J	PRAXIS PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL II
DESARROLLO HUMANO	302G6J	ALTERNATIVAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL
ESTUDIOS DE FAMILIA	154G6H	PROYECTOS DE VIDA FAMILIAR Y COMUNITARIA II
ESTUDIOS DE FAMILIA	94G6H	INTRODUCCIÓN AL DESARROLLO FAMILIAR
ESTUDIOS DE FAMILIA	173G6H	DESARROLLO FAMILIAR
ESTUDIOS DE FAMILIA	97G6H	HISTORIA DE LA FAMILIA EN COLOMBIA
HISTORIA Y GEOGRAFÍA	133G6G	TEORÍA DE LA HISTORIA
HISTORIA Y GEOGRAFÍA	134G6G	TEORÍA DE LA GEOGRAFÍA
HISTORIA Y GEOGRAFÍA	13G6G	HISTORIA SOCIAL Y POLÍTICA DE COLOMBIA
HISTORIA Y GEOGRAFÍA	34G6G	HISTORIA DE COLOMBIA DEL SIGLO XIX
HISTORIA Y GEOGRAFÍA	101G6G	CARTOGRAFÍA BÁSICA



HISTORIA Y GEOGRAFÍA	45G6G	GEOGRAFÍA DE COLOMBIA
HISTORIA Y GEOGRAFÍA	50G6G	HISTORIA DE COLOMBIA PRECOLOMBINA
JURIDICAS	199G6K	DERECHO CIVIL BIENES
JURIDICAS	185G6K	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO
JURIDICAS	179G6K	DERECHO ADMINISTRATIVO COLOMBIANO
JURIDICAS	151G6K	INTRODUCCIÓN AL DERECHO
JURIDICAS	152G6K	DERECHO CIVIL PERSONAS
PLANEACIÓN DESARROLLO TERRITORIAL Y ESTUDIOS POLÍTICOS	8G6I	TRABAJO SOCIAL: DIVERSIDAD Y TERRITORIO

Artículo 2°. Aspirantes. Se podrán presentar como aspirantes para la adjudicación de las monitorias convocadas conforme se indica en el artículo 1° de la presente resolución, los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el Acuerdo 11 del 3 de mayo de 2005 del Consejo Superior y en la presente resolución.

Artículo 3°. En caso de no completarse el cupo de monitores que fueron convocados mediante esta resolución, el Consejo de Facultad en la sesión correspondiente, procederá a emitir una nueva convocatoria hasta cubrir la totalidad de las plazas asignadas a la Facultad.

Artículo 4°. Adoptar, para el desarrollo de la presente convocatoria, el siguiente **cronograma**:

ETAPA	FECHA Y HORA	ACCIÓN
Publicación y difusión de la convocatoria	30 de Enero de 2026	La publicación se realizará en la página web de la U de Caldas. Los estudiantes tendrán que verificar la convocatoria en el SIA
Registro de las monitorias en el SIA	2 de Febrero de 2026	Los Departamentos registrarán las actividades académicas asignadas a las monitorias en el SIA, hasta las 11:45 a.m. del 2 de febrero de 2026.
Postulación (inscripción) de aspirantes y recepción de aval. DATO IMPORTANTE	Desde el 2 hasta el 13 de Febrero de 2026	Los estudiantes se inscribirán/postularán únicamente a través del SIA y enviara el aval al correo institucional de los Departamentos (relacionados más abajo), hasta las 5:45 p.m. del 13 de febrero de 2026.
Remisión de los postulados y los documentos	hasta el 16 de Febrero de 2026	Los Departamentos remitirán a la Decanatura los documentos y la relación de los estudiantes postulados suministrados en los archivos; hasta las 5:45 p.m. del 16 de febrero de 2026.
Revisión de la documentación requerida	hasta el 18 de Febrero de 2026	En cumplimiento de los requisitos contenidos en el Acuerdo 11 de 2005 del Consejo Superior, la Decanatura de la Facultad revisará la documentación.
Selección de los monitores	19 de Febrero de 2026	Sesión virtual/presencial de la comisión de asuntos estudiantiles del Consejo de Facultad
Adjudicación de monitorias	23 de Febrero de 2026	Sesión del Consejo de Facultad
Publicación de resultados	23 de Febrero de 2026	En página web de la U de Caldas
Reclamación a los resultados	24 de Febrero de 2026	Los estudiantes remitirán las reclamaciones al correo consejo.facjuso@ucaldas.edu.co
Publicación de la selección de los monitores	25 de Febrero de 2026	En página web de la U de Caldas, al correo de los estudiantes seleccionados y de los coordinadores de las monitorias.

PARÁGRAFO 1. En caso de presentarse dificultades o inconvenientes en el proceso de postulación en el SIA, los estudiantes deberán comunicarse con la Oficina de Bienestar Universitario con la Profesional Paula Y. Valencia a través del correo bienestar.monitorias@ucaldas.edu.co, a la extensión #18024, o con el Auxiliar Andres Felipe Montoya a través del correo bienestar.auxiliar@ucaldas.edu.co antes del 13 de febrero de 2026, con el fin de que les brinden asesoría y el acompañamiento que se requiera.

PARÁGRAFO 2. El aspirante deberá registrar su solicitud de inscripción dentro de las fechas y horarios establecidos en la presente resolución (**Desde el 2 y hasta el 13 de febrero de 2026 - hasta las 5:45 p.m. del 13 de febrero de 2026**); de lo contrario dicha solicitud se entenderá como extemporánea y no continuará en el proceso de selección.

PARÁGRAFO 3. Establecer el siguiente cronograma, para la ejecución de la monitoria en el periodo 2026-I:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA
Duración	Las monitorias tendrán una duración de hasta 160 horas para cumplir con las actividades encomendadas entre las fechas indicadas. (Art. 9 del acuerdo N° 11 de 2005 del Consejo Superior)	Desde el 25 de febrero hasta el 5 de junio de 2026.
Reporte de labores y horas ejecutadas a cargo del docente coordinador de la actividad académica, al Departamento	El Docente coordinador de la Monitoria remite al Departamento, el informe de las horas ejecutadas en el periodo 2026-I y la evaluación cualitativa del estudiante.	5 de junio de 2026
Registro de horas y remisión de la evaluación.	La Dirección del Departamento realiza el registro en el SIA de las horas ejecutadas en el periodo 2026-I, y la remisión de las evaluaciones suministradas por el coordinador al Departamento.	9 de junio de 2026

Artículo 5º. Requisitos. De conformidad con el Acuerdo 11 del 3 de mayo de 2005 del Consejo Superior, los requisitos que debe cumplir quien aspire a desempeñarse como monitor de docencia durante el período académico de 2026-I, son los siguientes:

- Ser estudiante regular de la Universidad de Caldas y tener activa su matrícula (académica y financiera).
- Encontrarse inscrito en la convocatoria en el SIA.
- Tener un promedio general (acumulado) igual o superior a tres punto siete cero (3.70) y una calificación (nota) igual o superior a cuatro punto cero (4.00) en la actividad académica en la cual aspira desempeñarse.
- Tener aptitudes y competencias claramente demostradas en el área en la cual aspira realizar la monitoria de docencia, según el oficio (aval) que emita el profesor director de la actividad académica.
- No tener sanciones disciplinarias.

Parágrafo 1: El estudiante interesado en postularse a la presente convocatoria, deberá:

- Realizar la inscripción/postulación en el SIA
- Enviar al correo del Departamento (relación de correos que encontrará más adelante) al cual pertenece la actividad académica a la cual aspira ser monitor(a), el oficio con el aval otorgado por el docente que le orientó la actividad académica, en la cual haga constar la idoneidad del estudiante para ser monitor(a). en el caso de que dicho docente ya no labore en la Universidad, el aval lo debe solicitar al Director del Departamento donde se encontraba asociado el docente
- Enviar al correo del Departamento el formato de autorización para el depósito de dinero (debe indicar si es Daviplata - Nequi u otro monedero electrónico) en pago de



las actividades desarrolladas.

En un solo correo envía los documentos enunciados en los anteriores puntos 2 y 3.

A continuación, las direcciones de correo electrónico de los Departamentos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales:

<u>DEPARTAMENTO</u>	<u>CORREO</u>
Planeación, Desarrollo Territorial y Estudios políticos	depto.planeacion@ucaldas.edu.co
Estudios de Familia	efamilia@ucaldas.edu.co
Economía y Administración	econoadmon@ucaldas.edu.co
Historia y Geografía	departamento.historiaygeografia@ucaldas.edu.co
Antropología y Sociología	antrosoc@ucaldas.edu.co
Desarrollo Humano	dhumano@ucaldas.edu.co
Jurídicas	deptojuridicas@ucaldas.edu.co

Artículo 6°. Selección. Para la selección de los estudiantes de pregrado inscritos a la presente convocatoria, se tendrá en cuenta la nota superior obtenida por los interesados en la actividad académica a la cual aspiran desempeñarse.

Parágrafo 1: En caso de presentarse varios estudiantes para monitores en la misma actividad académica y cuyos requisitos se cumplan según la presente resolución en igual forma, se seleccionará al estudiante de mejor promedio académico acumulado.

Artículo 7°. Publicación. Publicar la presente resolución en página web de la Universidad de Caldas.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Manizales, a los 26 días del mes de enero de 2026


RICARDO ALBERTO CASTANO ZAPATA
Presidente del Consejo de Facultad

Anexo: Formato de autorización

Proyecto: *María Isabel Cardona Román.*